

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL

ÓRGANO
OFICIAL



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN- PROGRAMATICA PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO SERVICIOS CULTURALES, REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES LUMINARIA; POR REHABILITACIÓN DE OCHO EDIFICACIONES URBANAS Y REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES PARTICULARES, A SOLICITUD DEL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL. (PÁGINAS 3-5)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR MONSEÑOR CARLOS ENRIQUE SAMANIEGO LÓPEZ, PARROCO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, PARA QUE SE LE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO, POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE LOS DÍAS 4, 7 Y 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. (PÁGINAS 5-18)

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN- PROGRAMATICA PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO SERVICIOS CULTURALES, REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES LUMINARIA; POR REHABILITACIÓN DE OCHO EDIFICACIONES URBANAS Y REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES PARTICULARES, A SOLICITUD DEL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN- PROGRAMATICA PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO SERVICIOS CULTURALES, REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES LUMINARIA; POR REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES URBANAS, REHABILITACIÓN DE OCHO EDIFICACIONES URBANAS Y REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES PARTICULARES, A SOLICITUD DEL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL. -----



No. De Oficio: DCAR/1160/2017
Fecha: 3 de octubre 2017

Tipo de Movimiento: Traspaso presupuestal externo

Identificación del Proyecto al que se cancela o reduce (A)

Dependencia General: I01 DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 153 Cultura
Programa: 010397 01 Conclusión de las políticas generales de gobierno
Objetivo: Desarrollar el gusto por la cultura y el arte en la población

Identificación de Recursos a cancelar o reducir (B)

Clave	Descripción	Presupuesto			
		Asignado (Inicial)	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado (propuesto)
100-01-150-02040201010105-523-3822	Servicios Culturales	29,933,291.00	19,000,000.00	19,000,000.00	1,933,291.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (B)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calificación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
4	Realización de Festival de la Cultura y las Artes Luminaria	Festival	1.00	0.00	-1.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Identificación del Proyecto al que se asigna o se amplía (C)

Dependencia General: F00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa: 0202101 Desarrollo Urbano
Objetivo: Realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.

Identificación de Recursos al que se asigna o se amplía (D)

Clave	Descripción	Presupuesto			
		Asignado	Asignación y/o asignación	Asignación	Autorizado (propuesto)
100-F00-124-02020101040-2-5-23-6221	Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	8,864,962.00		19,000,000.00	27,864,962.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o Incrementa. (D)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calificación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Rehabilitación de 8 Edificaciones Urbanas: 1) Palacio Municipal, 2) Guardería del DIF Central, 3) DIF Calacoyuca, 4) Centro Cultural Luis Nahuatzen, 5) Instituto de la Mujer, 6) Oficinas Centrales de SAPASA, 7) Archivo Municipal, 8) Oficinas de Registro Civil de Hogares Atizapán.	Obre	14.00	0.00	22.00	0.00	0.00	0.00	8.00
2	Reparación de daños en inmuebles de particulares	Inventario Bienes Inmuebles de Propiedad Particular	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto. Se cancela el recurso destinado a la realización del festival de la Cultura y las Artes Luminaria, de acuerdo a la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete. Ello como consecuencia del sismo del día 19 de septiembre de 2017.

De creación o reasignación de metas y/o recursos al Proyecto (Beneficio, Impacto, Reparcusión programática). Se reasigna el recurso para la reparación de 8 (Ocho) edificios públicos, así como para apoyar a las personas afectadas por el evento natural ya señalado, dando prioridad al Inventario de Bienes Inmuebles Dañados de Propiedad Particular, cuyo documento en cuestión está en poder de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.

Identificación del Origen de los recursos: 5.23 Recursos provenientes de participaciones federales.

Dependencia que concede los recursos EDGAR RAMÍREZ PALACIOS LINDERAS DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN	Dependencia que recibe los recursos MANUEL DE ALVARO SUAREZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	Autorizado MANUEL DE ALVARO SUAREZ TESORERO MUNICIPAL	Vo.Bo. D. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza				
Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto reparacuación programática)	Identificación del origen de los recursos.
100-01-150-02040201010105-523-3822	Rehabilitación de 8 Edificaciones Urbanas: 1) Palacio Municipal, 2) Guardería del DIF Central, 3) DIF Calacoyuca, 4) Centro Cultural Luis Nahuatzen, 5) Instituto de la Mujer, 6) Oficinas Centrales de SAPASA, 7) Archivo Municipal, 8) Oficinas de Registro Civil de Hogares Atizapán.	Se cancela el recurso destinado a la realización del festival de la Cultura y las Artes Luminaria, de acuerdo a la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete. Ello como consecuencia del sismo del día 19 de septiembre de 2017.		5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100-F00-124-02020101040-523-6221	Reparación de daños en inmuebles de particulares		Se reasigna el recurso para la reparación de 8 (Ocho) edificios públicos, así como para apoyar a las personas afectadas por el evento natural ya señalado, dando prioridad al Inventario de Bienes Inmuebles Dañados de Propiedad Particular, cuyo documento en cuestión está en poder de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales

MANUEL DE ALVARO SUAREZ
TESORERO MUNICIPAL

ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EL ACUERDO QUE ANTECEDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR MONSEÑOR. CARLOS ENRIQUE SAMANIEGO LÓPEZ, PARROCO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, PARA QUE SE LE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO, POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE LOS DÍAS 4, 7 Y 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. (Expediente SHA/104/CABILDO/2017

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/104/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mons. Carlos Enrique Samaniego López, Párroco de san Francisco de Asís, para que se le otorgue un apoyo económico, por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n), para la festividad de las fiestas patronales a celebrarse los días 4, 7 y 8 de octubre del año en curso, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 , 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Mons. Carlos Enrique Samaniego López, Párroco de san Francisco de Asís, para que se le otorgue un apoyo económico, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), para la festividad de las fiestas patronales a celebrarse los días 4, 7 y 8 de octubre del año en curso, con número de expediente SHA/104/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 24 de agosto del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el Mons. Carlos Enrique Samaniego López, Párroco de san Francisco de Asís, para que se le otorgue un apoyo económico, para la festividad de las fiestas patronales a celebrarse los días 4, 7 y 8 de octubre del año en curso, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./104/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.10, de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mons. Carlos

Enrique Samaniego López, Párroco de san Francisco de Asís, para que le otorgue un apoyo económico, por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, para la festividad de las fiestas patronales a celebrarse los días **4, 7 y 8 de octubre del año en curso.**

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/104/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo para el día 24 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1468/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1469/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1470/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1471/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- En fecha 24 de agosto del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que se autorice la solicitud presentada por el COPACI del Pueblo de San Mateo Tecoloapan y de la Parroquia de San Mateo Apóstol, para que se le otorgue un apoyo económico por la celebración de las fiestas patronales.

1.-Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- Mediante el oficio número PMA/ST/3849/2017, emitido por el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario Técnico de Presidencia, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, señalando que por instrucciones de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, remita a la Comisión Edilicia de Hacienda la petición ingresada por Oficialía Común de Partes con folio 33044, suscrito por el Mons. Carlos Enrique Samaniego López, de la Parroquia San Francisco de Asís, solicitando el apoyo económico de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), para la fiesta patronal que se llevará a cabo los días 4, 7 y 8 de octubre del año en curso.

c).- De los documentos que integran el expediente se desprende el oficio S.H.A//4236/2017, emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitiendo al C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Gobierno, la petición del Mons. Carlos Enrique Samaniego López de la Parroquia San Francisco de Asís, a fin de que cumplan con los requisitos necesarios para poder turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda dicha solicitud.

d).- Mediante oficio número DG//779/2017, emitido por el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Gobierno, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en el que hace mención de que la Dirección de Gobierno no cuenta con el Presupuesto Suficiente para Fiestas Patronales y como ha sido en años anteriores la partida para brindar el apoyo depende de Presidencia Municipal.

e).- De acuerdo al oficio número PMA/CA/4981/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito por la C. María del Pilar Laiseca Martínez, Coordinadora Administrativa de Presidencia Municipal, se envía a esta Sindicatura Municipal la partida 4411 y suficiencia presupuestal.

f).- Mediante oficio PM/PC/29/2017 se integra al expediente la copia de la ejecución de gastos por partida, específicamente de la partida 4411 “Cooperaciones y Ayudas”, dentro de la estructura programática 01 03 01 01 02 01 en la acción 03, la cual muestra un saldo disponible por ejercer.

g).- De conformidad con lo establecido en el art. 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, menciona entre otras cosas que:

“El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias”...“El egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación”...“así como que exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo...”

h).- De conformidad con lo establecido en al **art. 92, inciso c)**, de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México señala que:

“Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con...”

Inciso c).- El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal...

i).- De acuerdo a la presentación del documento que acredita la Partida Presupuestal **4411** de Presidencia Municipal y de conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria, esta comisión determina aprobar como apoyo económico la

cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)** al mismo tiempo se establece que será entregado al Monseñor Carlos Enrique Samaniego López, Párroco de san Francisco de Asís, lo anterior a efecto de que el H. Ayuntamiento no se vea afectado en las demás peticiones y/o gastos que pudiera requerir.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55.-Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIII. De Hacienda

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 305.- El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que correspondan por su propia naturaleza.

Artículo 308.- Para efectos de este Capítulo, se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las provisiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

Artículo 325.- Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos.

Artículo 326.- Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Artículo 97. Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

a) Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.

b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.

c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.

d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud de otorgar un apoyo económico al Monseñor Carlos Enrique Samaniego López, Párroco de San Francisco de Asís, de acuerdo a la partida **4411** por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)**, con motivo de la Fiesta Patronal a celebrarse los días **4, 7 y 8 de octubre de 2017**, en términos de lo que establecen los Artículos **305, 308, 325 y 326** del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral **97** incisos **a, b, c, d y e** de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se Instruye al **Tesorero Municipal** a efecto de que **recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.**

TERCERO.- Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento** a efecto de que **notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.**

CUARTO.- Se instruye al **secretario del H. Ayuntamiento** a efecto de que **realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.**

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud de otorgar un apoyo económico al Monseñor Carlos Enrique Samaniego López, Párroco de San Francisco de Asís, de acuerdo a la partida 4411 por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), con motivo de la Fiesta Patronal a celebrarse los días 4, 7 y 8 de octubre de 2017, en términos de lo que establecen los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Se Instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.-----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas. -----

CUARTO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL****C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR****C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR****C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR****C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR****C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR****C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR****C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR****C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR****C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR****C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR****C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR****C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR****C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**